

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECOLOGICO, JUVENIL Y DEPORTIVO DIABLOS ROJOS DE LA POBLACION ARTURO ALESSANDRI PALMA

DECRETO EXENTO N° 2309 /2018.

RECOLETA, 21 SET. 2018

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 144, de fecha 4 de septiembre de 2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional a organizaciones comunitarias y sin fines de lucro
- 2.- El Decreto Exento N° 2277 de fecha 13 de septiembre de 2018 que promulga Acuerdo N°144 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional 2018.
- 3.- El decreto exento N°3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de alcalde titular, señor Daniel Jadue Jadue.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBA SE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION MUNICIPAL A LA ORGANIZACION QUE SE INDICA:

TIPO DE SUBVENCION	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECOLOGICO, JUVENIL Y DEPORTIVO DIABLOS ROJOS DE LA POBLACION ARTURO ELESSANDRI PALMA
RUT	65.430.790-3
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	980
MONTO	\$2.000.000.-
TIPO SUBVENCION	TRADICIONAL
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	AYUDA PEDAGOGICA PARA LA INTEGRACION DE TODOS NUESTROS NIÑOS EN LAS AULAS PARTE 6

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al ítem 215.24.01.004.032, c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados de forma posterior a la total tramitación del presente decreto.
- 4.- **EL PLAZO** para la realización del proyecto, será desde el mes de septiembre de 2018, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 5.- **REGISTRASE** la donación en el portal www.registros19862.cl toda vez recibidos los recursos por las instituciones beneficiarias y notificadas por el Departamento de Tesorería a la dirección de SECPLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

LMU/JRJ.



1451014

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECOLOGICO, JUVENIL Y DEPORTIVO DIABLOS ROJOS DE LA POBLACION ARTURO ALESSANDRI PALMA

DECRETO EXENTO N° 2309 /2018.

RECOLETA, 21 SET. 2018

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 144, de fecha 4 de septiembre de 2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional a organizaciones comunitarias y sin fines de lucro
- 2.- El Decreto Exento N° 2277 de fecha 13 de septiembre de 2018 que promulga Acuerdo N°144 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional 2018.
- 3.- El decreto exento N°3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de alcalde titular, señor Daniel Jadue Jadue.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBA SE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION MUNICIPAL A LA ORGANIZACION QUE SE INDICA:

TIPO DE SUBVENCION	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECOLOGICO, JUVENIL Y DEPORTIVO DIABLOS ROJOS DE LA POBLACION ARTURO ELESSANDRI PALMA
RUT	65.430.790-3
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	980
MONTO	\$2.000.000.-
TIPO SUBVENCION	TRADICIONAL
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	AYUDA PEDAGOGICA PARA LA INTEGRACION DE TODOS NUESTROS NIÑOS EN LAS AULAS PARTE 6

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al ítem 215.24.01.004.032, c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados de forma posterior a la total tramitación del presente decreto.
- 4.- **EL PLAZO** para la realización del proyecto, será desde el mes de septiembre de 2018, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 5.- **REGISTRASE** la donación en el portal www.registros19862.cl toda vez recibidos los recursos por las instituciones beneficiarias y notificadas por el Departamento de Tesorería a la dirección de SECPLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.
FDO. DANIEL JADUE JADEU, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

LMU/JPJ.

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal, Dirección de Control (con antecedentes), SECPLA, Dirección de Administración y Finanzas, DIDECC, Tesorería, Subvenciones, Contabilidad (fotocopia rut y convenio)



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECOLOGICO, JUVENIL Y DEPORTIVO LOS DIABLOS ROJOS DE LA POBLACION ARTURO ALESSANDRI

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 14 de septiembre de 2018, entre el **CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECOLOGICO, JUVENIL Y DEPORTIVO LOS DIABLOS ROJOS DE LA POBLACION ARTURO ALESSANDRI**, rol único tributario N° 65.430.790-3, personalidad jurídica N° 980, de fecha 30 de Julio de 2014, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **JEANNETTE FERNANDEZ CABEZAS**, cédula nacional de identidad **TACHADO POR LEY 19.628** ambos con domicilio en Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad **TACHADO POR LEY 19.628** ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2277 de fecha 13 de Septiembre de 2018 que Promulga Acuerdo N° 144, de fecha 4 de Septiembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos) pagados en una cuota

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): **“AYUDA PEDAGOGICA PARA LA INTEGRACION DE NUESTROS NIÑOS EN LAS AULAS PARTE 6”**.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de Diciembre del año 2018, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **JEANNETTE FERNANDEZ CABEZAS**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1303 de fecha 6 de Septiembre de 2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.


JEANNETTE FERNANDEZ CABEZAS
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA